



PERMISO
PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMEJIO**

CLAVE: SEM002167
 FOLIO TRAMITE: 110,170

FECHA EXPEDICIÓN 29-febrero-2018

NOMBRE: TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA
 UBICACIÓN: SANTA RITA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
 GIRO: VARIOS PAN
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$1,137.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00-21 p	A: 11:00-21 p	VIERNES	SI	DE: 04:00-21 p	A: 11:00-21 p
MARTES	SI	DE: 04:00-21 p	A: 11:00-21 p	SABADO	SI	DE: 04:00-21 p	A: 11:00-21 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00-21 p	A: 11:00-21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 04:00-21 p	A: 11:00-21 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

P. Ricardo Chaya

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Ruben Hernandez

ACEPTO

TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso debera renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar macaestros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia y para el manejo de alimentos que entre la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (festé o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.